



PAUZA  
"CAPITAL CERVANTINA  
DE AMÉRICA"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2018 - MPPSS.**

Pausa, 06 de abril de 2018

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA**

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Paucar del Sara Sara en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 06 de abril de 2018, ha aprobado la siguiente ordenanza.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales conmueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, los Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas son Normas Municipales de mayor jerarquía y tienen rango de Ley formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidas por los Concejos Municipales.

Que, de conformidad con los numerales 1.3) y 1.10) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son funciones de las Municipalidades, en materia de Tránsito, viabilidad y Transporte Público, el de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos y de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.

Que, el artículo 120° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece, que las Municipalidades Provinciales, en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o contaminación ambiental, pueden prohibir restringir la circulación de vehículos o algunos tipos de vehículos en determinadas áreas o vías públicas.

Por las consideraciones expuestas, el Señor Alcalde en sus atribuciones conferidas por el artículo 20° en su numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA  
REGIÓN – AYACUCHO

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PAUZA  
“CAPITAL CERVANTINA  
DE AMÉRICA”

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEÑALIZACION DE LAS CALLES Y AVENIDAS PARA ORDENAR EL TRANSITO VEHICULAR EN LA SONA URBANA DE LA CIUDAD DE PAUSA**

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS SEÑALIZACIONES DE LAS CALLES Y AVENIDAS.** - Avenidas ubicadas en el cuadrante urbano y sus extensiones y prolongaciones especificadas y señalizadas que a continuación se detallan:

- Avenida 28 de julio: Doble vía hasta Jirón José Antonio de Sucre (Excepto las Cuadras 7 y 8 frontis de Fiscalía y plaza de armas)
- Avenida 28 de julio: Continua doble vía de Jirón Comercio toda la Av. 28 de julio
- Av. San Martín: Doble vía hasta Jirón Miguel de Cervantes
- Av. San Martín: Una sola vía de Jirón Jorge Meier, hasta Jirón Miguel de Cervantes de Sur a Norte (Bajada)
- Av. Apóstol Santiago: Doble vía desde la altura de la I.E. “Mariano Melgar” hasta Jirón Miguel de Cervantes (Excepto cuadra 8 de plaza de armas)
- Av. Apóstol Santiago: Continua doble vía del Jirón Comercio hasta la salida hacia Lima

**EN LO QUE CORRESPONDE A JIRONES TRANSVERSALES.** - Es como sigue:

- Jirón Jorge Meier: Una sola vía de Oeste a Este
- Jirón Miguel Grau: Una sola vía de Este a Oeste
- Jirón Cesar Vallejo: Doble vía
- Jirón María Parado de Bellido: Una sola vía de Oeste a Este (Entrada)
- Jirón Comercio: Una sola vía de Oeste a Este (Entrada) solo para vehículos livianos y zona rígida toda la calle por ser estrecho.
- Jirón Miguel de Cervantes: Una sola vía de Este a Oeste (Salida a Marcabamba)
- Jirón Antonio de Sucre: Doble vía
- Jirón Domingo Azurza: Una sola vía de Este a Oeste
- Jirón Cahuide: Doble vía

**EN LO QUE CORRESPONDE A JIRONES PARALELAS.** - Es como sigue:

- Jirón Andrés Avelino Cáceres: Una sola vía de Sur a Norte (Bajada)
- Jirón Francisco Bolognesi: Doble vía
- Jirón Micaela Bastidas: Una sola vía de Norte a Sur (Subida)

**ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR EL PINTADO DE SEÑALIZACION EN EL PAVIMENTO Y MUROS.** - Según el detalle siguiente:

- 1- Líneas de pasos peatonales o cruces peatonales
- 2- Muros de zonas prohibidas de estacionamiento o zonas rígidas
- 3- Señalización en el pavimento con flechas direccionales de giro etc.
- 4- Pintado de la palabra “**PARE**” o líneas de **PARE** en sectores de mayor transitabilidad entre ellos como las instituciones educativas, Terminal Terrestre, desvíos obligatorios.
- 5- Otros que sean necesarios para mejor ordenamiento peatonal y tránsito vehicular.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA  
REGIÓN – AYACUCHO

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PAUZA

“CAPITAL CERVANTINA  
DE AMÉRICA”

**ARTICULO TERCERO:** La Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara, en un plazo de 10 días implementará una campaña de sensibilización para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de transporte y Seguridad Vial para que en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Sección Tránsito, velar por el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE** al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente norma en medios de comunicación local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara WWW.Munipauza.gob.pe, la misma que entrará en vigencia al siguiente día de su difusión.

**ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE** al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente norma en medios de comunicación local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara WWW.Munipauza.gob.pe, la misma que entrará en vigencia al siguiente día de su difusión.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Unidad de Transporte y Seguridad Vial de la MPPSS, inicie el sistema de señalización en las calles y avenidas que son materia de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** excepcionalmente las áreas declaradas como rígidas que se encuentran adyacentes a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en cualquier de sus niveles educativos y con la finalidad de que los padres de familia y estudiantes realicen uso de embarque y desembarque en horarios de entrada y salida de los alumnos (as); en estas zonas está permitido los paraderos de paso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PAUCAR DEL SARA SARA

Ing. Luis Enrique Jiménez Neyra  
ALCALDE